

PROTOCOLIZACION

FECHA: 23/12/25


ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM 466 /25

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF 2800/2025 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución ADM 276/25 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS - EDIFICIOS C.A.B.A., aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente, se emitieron las Circulares Modificatorias 1 y 2 las que fueron notificadas y difundidas conforme la normativa vigente.

El día 13 de octubre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Pública 30/25, donde consta la presentación de siete (7) ofertas, correspondientes a las firmas MARTA BEATRIZ VATH, IPROA S.A., RAÚL ANDRÉS CONTE, DRAPPEGGI S.R.L., BELLIZZI HNOS. S.R.L., TENERIFE S.A.S. y LUCIANO EZEQUIEL RE FACCIOLO, las que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones.

Por su parte, la Sección Mobiliario y Equipamiento, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico de las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación 44/25, recomendando ADJUDICAR a la firma DRAPPEGGI S.R.L. el Renglón 1 por la suma de pesos doce millones ciento catorce mil (\$ 12.114.000,00), el Renglón 2 por la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y dos mil (\$ 3.952.000,00), el Renglón 3 por la suma de pesos cinco millones ciento veinte mil (\$ 5.120.000,00), el Renglón 5 por la suma de pesos setecientos catorce mil (\$ 714.000,00), el Renglón 6 por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 1.497.864,00), el Renglón 7 por la suma de pesos tres millones ciento cincuenta mil seiscientos ocho (\$ 3.150.608,00), el Renglón 8 por la suma de pesos dos millones doscientos cinco mil trescientos noventa y ocho (\$ 2.205.398,00), el Renglón 9 por la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil veinticuatro (\$ 2.642.024,00), el Renglón 10 por la suma de pesos quinientos veintinueve mil setecientos cincuenta y dos (\$ 529.752,00) y el Renglón 11 por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veintiséis (\$ 1.443.726,00) y ADJUDICAR a la firma IPROA S.A. el Renglón 4 por la suma de pesos dos millones veintiséis mil quinientos dos (\$ 2.026.502,00).

La mencionada Comisión continuó recomendando RECHAZAR la oferta de LUCIANO EZEQUIEL RE FACCIOLI, por presentar una oferta que no se encontraba firmada en partes fundamentales de la misma y por haber omitido la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, incisos a) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de selección.

Asimismo, la Comisión recomendó DESESTIMAR la oferta de MARTA BEATRIZ VATH para los Renglones 1, 3 y 4; la oferta de RAÚL ANDRÉS CONTE para los Renglones 1 a 5 y la oferta de BELIZZI HNOS S.R.L. -Base y Alternativa- para los Renglones 2 a 6, 9 y 10, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

Continuó recomendando DESESTIMAR la oferta presentada por RAÚL ANDRÉS CONTE, realizada en la Planilla Anexa II -original- por redundante y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -último párrafo-

En este orden de cosas, recomendó DESESTIMAR la oferta presentada por la firma TENERIFE S.A.S., para los Renglones 6 y 9, toda vez que no presento su cotización en la Planilla Anexa II que fuera incluida junto a la Circular Modificatoria 2 y

PROTOCOLIZACION

FECHA: 23/12/25



MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA



ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

siendo que la misma modificaba las cantidades y medidas de los mencionados renglones, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -último párrafo-.

Por último, la mencionada Comisión elaboró el Orden de Mérito correspondiente.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Habiéndose constatado que la firma IPROA S.A. posee deuda en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA -EX AFIP), se cursaron las intimaciones respectivas a fin que regularice dicha situación, instando en la última intimación remitida, a regularizar su deuda en un plazo perentorio de veinticuatro (24) horas; al respecto la mencionada firma contestó mediante correo electrónico que: “(...) nos va a hacer [sic] imposible cumplimentarlo en el plazo de 24 hs debido al stress financiero que atraviesa la empresa”; en consecuencia, corresponde DESESTIMAR la oferta presentada por la firma IPROA S.A., para el Renglón 4 en razón de los incumplimientos registrados frente a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA -EX AFIP).

En virtud de los señalado en el párrafo anterior, corresponde ADJUDICAR el Renglón 4 a la firma DRAPPEGGI S.R.L., la cual se encuentra recomendada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el segundo lugar del Orden de Mérito para el mencionado Renglón.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

- I. Aprobar la Licitación Pública 30/25, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS - EDIFICIOS C.A.B.A.
- II. ADJUDICAR a la firma DRAPPEGGI S.R.L. el Renglón 1 por la suma de pesos doce millones ciento catorce mil (\$ 12.114.000,00), el Renglón 2 por la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y dos mil (\$ 3.952.000,00), el Renglón 3 por la suma de pesos cinco millones ciento veinte mil (\$ 5.120.000,00), el Renglón 4 por la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil (2.544.000,00), el Renglón 5 por la suma de pesos setecientos catorce mil (\$ 714.000,00), el Renglón 6 por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 1.497.864,00), el Renglón 7 por la suma de pesos tres millones ciento cincuenta mil seiscientos ocho (\$ 3.150.608,00), el Renglón 8 por la suma de pesos dos millones doscientos cinco mil trescientos noventa y ocho (\$ 2.205.398,00), el Renglón 9 por la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil veinticuatro (\$ 2.642.024,00), el Renglón 10 por la suma de pesos quinientos veintinueve mil setecientos cincuenta y dos (\$ 529.752,00) y el Renglón 11 por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veintiséis (\$ 1.443.726,00), lo que totaliza la suma de Pesos treinta y cinco millones novecientos trece mil trescientos setenta y dos (\$ 35.913.372,00).
- III. RECHAZAR la oferta de LUCIANO EZEQUIEL RE FACCIOLO, por presentar una oferta que no se encuentra firmada en partes fundamentales de la misma y por haber omitido la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, incisos a) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- IV. DESESTIMAR la oferta de MARTA BEATRIZ VATH para los Renglones 1, 3 y 4; la oferta de RAÚL ANDRÉS CONTE para los Renglones 1 a 5 y la oferta de BELIZZI HNOS S.R.L. -Base y Alternativa- para los Renglones 2 a 6, 9 y 10, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.
- V. DESESTIMAR la oferta presentada por RAÚL ANDRÉS CONTE, realizada en la Planilla Anexa II -original- por redundante y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -último párrafo-.
- VI. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma TENERIFE S.A.S., para los Renglones 6 y 9, por los motivos expuestos en los considerandos y de acuerdo a lo

PROTÓCOLIZACIÓN
FECHA: 23/12/25

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



establecido en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -último párrafo-.

VII. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma IPROA S.A., para el Renglón 4 en razón de registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales frente a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA - EX AFIP), los que no fueron subsanados en los términos y plazos de las intimaciones cursadas y conforme lo establecido en el Artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

VIII. CONSIDERAR para el Renglón 1 a las firmas IPROA S.A., BELLIZZI HNOS. S.R.L. -Oferta Alternativa- y BELLIZZI HNOS. S.R.L. -Oferta Base- en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para el Renglón 2 a las firmas IPROA S.A. y MARTA BEATRIZ VATH en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para el Renglón 3 a la firma IPROA S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 5 a las firmas IPROA S.A. y MARTA BEATRIZ VATH en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para el Renglón 6 a las firmas IPROA S.A. y RAÚL ANDRÉS CONTE en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para el Renglón 7 a las firmas RAÚL ANDRÉS CONTE, TENERIFE S.A.S., IPROA S.A., BELLIZZI HNOS. S.R.L. -Oferta Alternativa- y BELLIZZI HNOS. S.R.L. -Oferta Base- en orden de mérito 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente; para el Renglón 8 a las firmas RAÚL ANDRÉS CONTE, IPROA S.A., BELLIZZI HNOS. S.R.L. -Oferta Alternativa-, BELLIZZI HNOS. S.R.L. -Oferta Base- y TENERIFE S.A.S. en Orden de Mérito 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente; para el Renglón 9 a las firmas RAÚL ANDRÉS CONTE e IPROA S.A. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para el Renglón 10 a las firmas RAÚL ANDRÉS CONTE, IPROA S.A. y TENERIFE S.A.S. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente y para el Renglón 11 a las firmas RAÚL ANDRÉS CONTE, IPROA S.A., BELLIZZI HNOS. S.R.L. -Oferta Alternativa-, BELLIZZI HNOS. S.R.L. -Oferta Base- y TENERIFE S.A.S. en Orden de Mérito 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente.

IX. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2025.

X. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lc. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración